



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 006-2017-GR/GR-GG-GRRNGMA

Ayacucho, 27 MAR 2017

VISTO; el OFICIO N°103-2017-GR/GR-GG-GRRNGMA-SGDC y otros, de fecha 22 de marzo del 2017, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo tres (03) anillados y tres (03) folios adicionales, sobre la validación de los informes de estimación de riesgo de los sectores denominados: **“SOCOS, MANZANAYOCC Y SANTA ROSA DE COCHABAMBA”** para el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA I.E.P. SAN CRISTOBAL DE SOCOS, FEDERICO VILLAREAL DE MANZANAYOCC Y JOSE ABELARDO QUIÑONES DE SANTA ROSA DE COCHABAMBA, DISTRITO DE SOCOS – HUAMANGA – AYACUCHO”** Y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante, con el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de descentralización, los artículos 2° y 61° literales 1), 2) y 3) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. Los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Igualmente, define su autonomía como facultad de organizarse de manera permanente. Teniendo, como función específica en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales; además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil;

Que, mediante el Informe N° 57-2017-GR/GR-GG-GRRNGMA-SGDC-WMH, de fecha 22 de Marzo del 2017, emitido por el responsable del Área de Estimación y Prevención del Riesgo, que solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la validación de los informes de estimación de riesgo de los sectores denominados: **“SOCOS, MANZANAYOCC Y SANTA ROSA DE COCHABAMBA”** para el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA I.E.P. SAN CRISTOBAL DE SOCOS, FEDERICO VILLAREAL DE MANZANAYOCC Y JOSE ABELARDO QUIÑONES DE SANTA ROSA DE COCHABAMBA, DISTRITO DE SOCOS – HUAMANGA – AYACUCHO”** y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por



medio del, el OFICIO N° 103-2017- GRA/GG-GRRNGMA-SGDC y otros, de fecha 22 de marzo del 2017, para proseguir con el proyecto de Resolución, aprobando la validación del citado informe de Estimación de Riesgos del acotado proyecto;

Que, por Decreto Supremo N° 089-2008-EF, de fecha 10 de Enero del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle y Estimaciones de Riesgo y Vulnerabilidad, en armonía a los lineamientos y disposiciones contenidas en el referido Decreto Supremo, y demás normas legales complementarias;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° y el numeral 74.3 del artículo 74° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General", establecen que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan convenientes. Precisando que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, se aprobó, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación de Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley N° 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048 – 2011 - PCM;

Que, a través de Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1178-2009 y 670-2010- GRA/PRES, del 06 de Noviembre del 2009, se reconocen formalmente a un grupo de 43 profesionales quienes se encuentran autorizados y facultados para formular los Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV) en todo el ámbito jurisdiccional de la Región Ayacucho;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2016-GRAPRES, de fecha 08 de Enero del 2016, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la validación oficial de los Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV);

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968,29053, 29611 y 29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2011-GRAPRES.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR, los informes de estimación de riesgo de los sectores denominados: “SOCOS, MANZANAYOCC Y SANTA ROSA DE COCHABAMBA” para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA I.E.P. SAN CRISTOBAL DE SOCOS, FEDERICO VILLAREAL DE MANZANAYOCC Y JOSE ABELARDO QUIÑONES DE SANTA ROSA DE COCHABAMBA, DISTRITO DE SOCOS – HUAMANGA – AYACUCHO” ubicado en el distrito de Socos de la Provincia de Huamanga y se encuentra en el Departamento de Ayacucho el mismo que forma parte de la presente resolución, conteniendo tres (03) anillados y tres (03) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución, a los interesados, Municipalidad Distrital de Socos, Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Defensa Civil y demás órganos estructurados de la Sede Central del Gobierno Regional, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
Bigo. Dante Alex Medina Gutiérrez
GERENTE REGIONAL

